

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 20/02/2026
HASH: e7115b51922a35739ae70955010717



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HACE SABER: Que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-0313, de 20 de febrero de 2026, se ha procedido al nombramiento como personal eventual del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de D. David Eduardo Cortés, cuya parte resolutive contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Nombrar a don David Eduardo Cortés, con N.I.E. ***2226**, Asesor de Fiestas Mayores, Culturas, Tradiciones, Patrimonio y Turismo, con régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una asignación retributiva mensual de dos mil trescientos cuatro euros y cuarenta y seis céntimos de euros, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de mil novecientos treinta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos de euros cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.

SEGUNDO.- El Sr. Cortés podrá ser cesado libremente, por esta alcaldía y automáticamente lo hará cuando la propia alcaldesa cese o expire su mandato no implicando este nombramiento mérito alguno para el acceso a la función pública.

TERCERO.- Que por parte del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se tramite el modelo TA-2/2 de alta ante la Tesorería General de Seguridad Social con fecha de efectos del día en que el Sr. Cortés tome posesión del puesto con coeficiente a tiempo completo.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución, a la interesada con indicación de los recursos a los que haya lugar, al Servicio de Recursos Humanos, a la Tesorería y a la Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

QUINTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el portal de transparencia de la sede electrónica del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: D.^a María Luisa Moya Tejera

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

